



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **203** DE

(**25 ABR 2019**)

Por la cual se sustituye el pago de la Prima Técnica Automática por la Prima Técnica por Formación Avanzada a un servidor público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que según el Decreto 199 del 7 de 2014, en su parágrafo del artículo 4 establece que los empleados públicos del nivel directivo que ocupen cargos en la Rama Ejecutiva del orden nacional que tengan asignada prima técnica automática en virtud a los establecido en el Decreto 1624 de 1991 y demás normas que los sustituyan o modifiquen podrán optar por la prima por estudios de formación avanzada y experiencia altamente calificada, en los mismos términos y condiciones señalados en los decretos 2164 de 1991, 1336 de 2013, 2177 de 2006 y demás disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que mediante comunicación con fecha 8 de abril de 2019 radicado 2593-2019, el Vicerrector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central solicita la sustitución de prima técnica automática por la prima técnica por Formación avanzada.

Que el servidor acreditó los requisitos en lo establecido, para el cargo que desempeña

Que en mérito de lo anterior

RESUELVE

ARTICULO 1°. - Sustituir la Prima Técnica Automática por Prima Técnica por Formación Avanzada al servidor **CARLOS EDUARDO PINZÓN GONZÁLEZ** identificado con cc 91.479.564, Vicerrector de Escuela Tecnológica Código 0065 Grado 09 de la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTICULO 2°. - Comunicar personalmente el contenido de esta resolución al Ingeniero Carlos Eduardo Pinzón González.

ARTICULO 3°. - Comunicar a la Oficina de Talento humano, para que lleve a cabo lo de su competencia.

ARTICULO 4°. -La presente resolución surte efectos fiscales a partir de la solicitud.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a **25 ABR 2019**

EL RECTOR

Hno. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

*Proyectó: Lucibeth Blanchar Maestre, profesional de Selección y vinculación
Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Jefe de Gestión de Talento Humano
Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General*